

**Gobierno del Estado de Sinaloa**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-A-25000-02-1475

1475-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	776,751.4
Muestra Auditada	567,777.8
Representatividad de la Muestra	73.1%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa al estado de Sinaloa fueron por 776,751.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 567,777.8 miles de pesos, que representó el 73.1%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1473-DS-GF que lleva por título "Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud".

**Transferencia de Recursos**

2. En la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado de Sinaloa, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sinaloa (REPSS) y los Servicios de Salud de Sinaloa (SSS) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, para la recepción y administración de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2016 (Seguro Popular 2016) y sus intereses financieros.
- b) El REPSS formalizó el convenio de depósito a la vista con la Tesorería de la Federación (TESOFE) que establece las bases generales y los mecanismos necesarios para que los recursos de la CS y la ASf que le correspondan en la modalidad de numerario, sean abonados en un depósito a la vista para que con cargo al mismo la TESOFE por cuenta y orden del REPSS realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF los recursos de la CS y la ASf 2016 por 776,751.4 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 458,225.3 miles de pesos, depósito en la cuenta que constituyó el REPSS en la TESOFE por 272,704.0 miles de pesos y recursos en especie por 45,822.1 miles de pesos; asimismo, se verificó que la

SAF ministró al REPSS los recursos líquidos, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía.

- d) De la constitución de la cuenta bancaria que formalizó el REPSS ante la TESOFE por 272,704.0 miles de pesos, generó intereses por 1,316.2 miles de pesos.
- e) El REPSS recibió de la SAF recursos líquidos del programa por 458,225.3 miles de pesos, e intereses generados por 135.8 miles de pesos; asimismo, en la cuenta bancaria del REPSS al 28 de febrero de 2017 se generó un monto por 575.7 miles de pesos.
- f) Los saldos en las cuentas bancarias del REPSS al 31 de diciembre 2016 y 28 de febrero de 2017, se encuentran conciliados con el saldo pendiente de ejercer reportado en registros contables y presupuestales a la misma fecha.
- g) El REPSS remitió con oportunidad a la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS) la información del padrón de las personas incorporadas al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS); asimismo, informó a la CNPSS la aportación solidaria estatal por 677,677.4 miles de pesos, que se realizó en los términos establecidos en la normativa.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** En la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones de recursos del programa, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) La SAF y el REPSS registraron en su contabilidad los ingresos recibidos del Seguro Popular por 776,751.4 miles de pesos, así como los intereses generados en la cuenta bancaria de la SAF, REPSS y TESOFE por 259.3; 575.7, y 1,316.2 miles de pesos, respectivamente.
- b) El REPSS ministró a los SSS por concepto de la CS y la ASf 2016, un monto de 405,959.4 miles de pesos para la gestión de la prestación de los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos ambulatorios y hospitalarios a los beneficiarios del SPSS, en dicha cuenta se generaron intereses al 28 de febrero de 2017 por un monto de 2.8 miles de pesos.
- c) El REPSS, al 31 de diciembre de 2016, ejerció recursos por 753,336.7 miles de pesos, de los cuales se determinó una muestra de 563,516.6 miles de pesos por concepto de servicios personales; medicinas y productos farmacéuticos; materiales, accesorios y suministros médicos; arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, y subcontratación de servicios con terceros erogados con recursos de la CS y la ASf 2016, de los cuales se verificó que se registraron contable y presupuestalmente, se encuentran soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del programa.

#### **Destino de los Recursos**

**4.** El Gobierno del estado de Sinaloa recibió recursos de la CS y la ASf 2016 por 776,751.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016, devengó 753,336.7 miles de pesos, monto que representó el 97.0% de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 23,414.7 miles de pesos, así como 714.2 miles de pesos de

intereses generados en las cuentas bancarias del ejecutor y 123.5 miles de pesos de intereses que la SAF no transfirió al REPSS para un total de 24,252.4 miles de pesos.

SEGURO POPULAR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos devengados al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos asignados
Remuneración al personal	285,775.1	36.8
Acciones de Promoción y Prevención en Salud	23,389.5	3.0
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos	45,822.0	5.9
Caravanas de la Salud	5,401.5	0.7
Gastos de Operación de los REPSS	20,996.6	2.7
Apoyo Administrativo	11,750.9	1.5
Gasto Operativo de Unidades Médicas	87,497.1	11.3
<b>Subtotal</b>	<b>480,632.7</b>	<b>61.9</b>
TESOFE		
Medicamentos, Materiales de Curación y Otros Insumos	187,357.6	24.1
<b>Gastos de Operación de los REPSS</b>		
Pagos a Terceros por Servicios de Salud	39,442.9	5.1
Gasto Operativo de Unidades Médicas	45,903.5	5.9
<b>Subtotal</b>	<b>272,704.0</b>	<b>35.1</b>
<b>Total</b>	<b>753,336.7</b>	<b>97.0</b>

Fuente: Registros contables y presupuestales, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, informes del ejercicio de la CS y la ASF 2016 y del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo del gasto 2016.

Notas: 1. En el rubro de Acciones de Promoción y Prevención de la Salud, se informó a la CNPSS la aplicación de recursos por 150,347.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, de los cuales 17,256.0 miles de pesos corresponden a remuneraciones al personal y 110,364.7 miles de pesos a medicamentos, material de curación y otros insumos, cifras de carácter informativo, y 23,389.5 miles de pesos, cifra real.

2. Para efecto de los porcentajes no se consideran los intereses generados en las cuentas bancarias de la SAF al 28 de febrero 2017 por 259.3 miles de pesos, REPSS por 575.7 miles de pesos, SSS por 2.8 miles de pesos, así como los generados en depósito que constituyó el REPSS ante la TESOFE por 1,316.2 miles de pesos. (Véanse resultados números 2 y 3 del presente informe).

#### 16-A-25000-02-1475-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,252,442.13 pesos (veinticuatro millones doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos del Seguro Popular que el Gobierno del Estado de Sinaloa deberá demostrar la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016, en los objetivos del programa a más tardar el 30 de junio de 2017 o, en caso contrario, realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

**5.** Con la revisión del rubro de destino de recursos del programa en servicios personales, se determinaron cumplimientos a la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSS, a través de los SSS, destinó recursos de la CS y la ASf 2016 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 285,775.1 miles de pesos que representaron el 36.8%, por lo que no excedió el 40.0% autorizado para este rubro; asimismo, se comprobó que destinó recursos por 11,750.9 miles de pesos para la contratación de 47 trabajadores de la rama administrativa, monto que representó el 1.5% por lo que no excedió el 20.0% autorizado para este concepto, adicionalmente, se constató que la entidad federativa presentó el formato correspondiente de los perfiles y puestos de la Dirección General de Financiamiento de la CNPSS para su aprobación.
- b) De una muestra de 271 expedientes de servidores públicos pagados con recursos de la CS y ASf 2016 por 32,508.2 miles de pesos, se verificó que cuentan con la documentación que acreditó la preparación académica requerida para ocupar el puesto y la profesión bajo la cual cobraron durante el ejercicio fiscal 2016; adicionalmente, en todos los casos se validó la cédula profesional ante el Registro Nacional de Profesionistas de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación.
- c) El REPSS a través de los SSS destinaron recursos de la CS y la ASf 2016 por 186,562.8 miles de pesos, para pagar sueldos al personal, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- d) Con la revisión de la nómina y los centros de trabajo se constató que el personal contratado está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al SPSS.
- e) Con la revisión de una muestra de 300 contratos de personal eventual por un monto de 32,362.0 miles de pesos, se verificó que los pagos se ajustaron a lo pactado en los mismos.
- f) El REPSS, a través de los SSS, no realizó pagos posteriores al personal que causó baja; asimismo, no otorgó licencias con goce de sueldo al personal que prestó sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- g) El REPSS, a través de los SSS, realizó las retenciones y los enteros por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) en tiempo y forma por un total de 8,180.6 miles de pesos.

**6.** Con la revisión del rubro de destino de recursos del programa en adquisición de medicamentos y material de curación y otros insumos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSS adquirió medicamentos, material de curación y otros insumos por 233,179.6 miles de pesos con el depósito a la vista ante la TESOFE y con los recursos en especie de la CS y la ASf 2016, lo que representó el 30.0%, por lo que no excedió el porcentaje del 30.0% como permitido para este rubro; asimismo, se comprobó que la entidad federativa no ejerció recursos del Seguro Popular 2016 para la subrogación de medicamentos.

- b) El REPSS a través de los SSS elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2016, en razón de sus necesidades y fue presentado al comité para su autorización; asimismo, se encuentra publicado en la página de internet de lo SSS.
  - c) Los SSS realizaron una licitación pública internacional presencial relativa a la adquisición de material de curación para unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención médica, la cual estuvo integrada con recursos del Seguro Popular por 33,506.9 miles de pesos y del programa PROSPERA por 1,292.4 miles de pesos, la cual se ajustó al proceso de adjudicación correspondiente y se formalizó el contrato el 18 de abril de 2016; asimismo, el 13 de mayo de 2016 se celebró un convenio modificatorio por un monto de 2,578.1 miles de pesos que correspondió a recursos del Seguro Popular 2016.
  - d) De la revisión del expediente de adjudicación directa por 13,383.6 miles de pesos, para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gas medicinal) para el funcionamiento y operatividad diaria de los hospitales generales e integrales del estado, en la justificación del procedimiento de adjudicación, se concluyó que se realizó con fundamento en la excepción a la licitación pública por haberse declarado desierta.
  - e) El REPSS, a través de los SSS, destinó recursos para la compra de medicinas y productos farmacéuticos, mediante compra consolidada por un monto de 45,822.0 miles de pesos pagados con recursos la CS y la ASf 2016 y fueron entregados en su almacén.
  - f) El REPSS destinó recursos de la CS y ASf 2016 para la administración y abasto de medicamentos y material de curación por 187,357.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, y de una muestra de 92,670.6 miles de pesos, se verificó que las operaciones se encuentran amparadas mediante contrato y fueron cubiertas con los recursos en numerario mediante depósito en la cuenta que constituyó el REPSS ante la TESOFE; asimismo, el organismo supervisó la entrega de los medicamentos a los pacientes y se validaron las facturas y reportes de los servicios prestados. Adicionalmente, de los intereses generados en la cuenta ante la TESOFE por 1,316.2 miles de pesos se destinaron 1,157.6 miles de pesos para el pago de medicinas y productos farmacéuticos y subcontratación de servicios con terceros, así como un reintegro a la cuenta de la TESOFE por 158.6 miles de pesos en enero de 2017.
  - g) El REPSS, a través de los SSS, adquirió con recursos del CS y ASf 2016 medicamentos por un monto de 119,667.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 73,845.5 miles de pesos, de los que se constató que los medicamentos están incorporados al Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) y no excedieron los precios de referencia.
7. El REPSS devengó recursos de la CS y la ASf 2016 por 20,996.6 miles de pesos para gastos de operación y 11,750.9 miles de pesos para el pago de personal de apoyo administrativo al 31 de diciembre de 2016, montos que suman 32,747.5 miles de pesos y que representan el 4.2% por lo que no excedieron el 6.0% autorizado para estos rubros; además, se constató que la CNPSS autorizó el programa anual de gasto operativo y de la estructura organizacional de la Unidad de Protección Social en Salud.

8. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2016 por 39,442.8 miles de pesos en la subcontratación de servicios a terceros y se determinó una muestra de 37,223.0 miles de pesos, con la que se verificó que las operaciones se encuentran amparadas mediante contratos con los Hospitales Pediátrico de Sinaloa y Civil de Culiacán para la prestación de servicios médicos; asimismo, los servicios brindados fueron destinados a la atención de las intervenciones contenidas en el CAUSES y a los beneficiarios del SPSS.

9. El REPSS destinó recursos de la CS y la ASf 2016 para el pago de gasto operativo de unidades médicas por 133,400.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, integrado por arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, servicios integrales y servicios de lavandería de los que se revisó una muestra de 79,784.6 miles de pesos, con la que se verificó el pago del arrendamiento de equipo de laboratorio para garantizar la prestación de servicios de salud, arrendamiento de bienes muebles y el servicio integral de imagenología (Tomografía, ultrasonidos y rayos X) para unidades médicas.

### **Transparencia**

10. Con la revisión del rubro de transparencia en el ejercicio de los recursos del programa, se determinaron cumplimientos de la normativa que consisten en lo siguiente:

- a) El REPSS, a través de los SSS, puso a disposición del público en general por medios de comunicación electrónica, la información respecto del universo, cobertura, servicios ofrecidos, cumplimiento de sus metas, la evaluación de satisfacción del usuario y el manejo financiero del Seguro Popular 2016.
- b) El REPSS remitió a la CNPSS la información correspondiente a la adquisición de medicamentos; el listado nominal de plazas pagadas y los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos y remitió los informes trimestrales sobre el manejo, destino y comprobación del ejercicio de los recursos de las cuotas familiares.
- c) El REPSS reportó de manera trimestral a la CNPSS la atención que recibieron los afiliados en las unidades médicas de primer, segundo y tercer nivel, de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente; presentó evidencia de la remisión de los informes respecto de la aplicación de la estrategia de la consulta segura y la suscripción de los convenios de gestión para que los establecimientos para la atención médica de la propia entidad federativa proporcionen los servicios de salud a los beneficiarios del SPSS con otras entidades federativas y con las instituciones o establecimientos del Sistema Nacional de Salud incorporados al sistema así como la actualización de la red de servicios de las unidades médicas a través las cuales presta los servicios de salud a los beneficiarios del programa.
- d) Con la revisión de la página de Internet de los SSS, se constató que el REPSS envió a la Secretaría de Salud de manera trimestral la información relacionada con el personal comisionado o con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo de la CS y la ASf 2016 y los puso a disposición del público en general en su página de internet.

**11.** Con la revisión de los rubros de transferencia de los recursos y transparencia en el ejercicio de los recursos del programa, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) La CNPSS informó al REPSS mediante oficio la estimación de los recursos federales para el ejercicio 2016 por 779,154.3 miles de pesos; sin embargo, contablemente se registraron 776,751.4 miles de pesos, por lo que faltó realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de reflejar información presupuestal actualizada que permitiera evaluar la captación del ingreso.
- b) Con la revisión de tres contratos, se verificó que no especificaron la metodología por utilizar para llevar a cabo el control de la entrega de los medicamentos y material de curación, por lo que no fue posible verificar si éstas se realizaron en tiempo y forma.
- c) El REPSS aplicó recursos de la CS y la ASf 2016 para “Acciones de Promoción y Prevención de la Salud” por 150,347.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016, integrados por remuneración al personal y medicamentos, material curativo y otros insumos, monto que representó el 19.4% del total de los recursos ministrados, e inferior al 20.0% establecido como mínimo para tales fines.
- d) El Gobierno del estado de Sinaloa reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero; realizó la publicación en el Periódico Oficial y los publicó en su página de Internet; sin embargo, no presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones, y de la información reportada al cuarto trimestre, no es coincidente con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal de 2016 por 217.2 miles de pesos.

**16-B-25000-02-1475-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de transferencia y transparencia de los recursos, en el ejercicio de los recursos del programa.

**Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 24,252.4 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 567,777.8 miles de pesos, que representó el 73.1% de los 776,751.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Sinaloa mediante el programa; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, la entidad federativa no había devengado el 3.0% de los recursos transferidos por un importe

de 23,414.7 miles de pesos, el cual está pendiente por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo.

En el ejercicio de los recursos la entidad fiscalizada registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las cuales derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, la entidad federativa incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que la información reportada al cuarto trimestre a la SHCP no coincide con los montos reportados presupuestalmente al cierre del ejercicio, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sinaloa realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sinaloa.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 36, apartado A, fracción IV, inciso a, numeral iii.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54, 85, fracciones I y II, párrafo último, y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, párrafo penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 36, 70, fracción I, y 80.



5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracción XII.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:
  - Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso b, fracción III, subincisos a y b, y 77 bis 16, párrafo tercero.
  - Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículos 3 bis, fracción IV y 80, párrafo tercero.
  - Acuerdo de Coordinación que Celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud: numeral 3 y Anexo IV, apartados a y b, párrafos tercero y cuarto.
  - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.